



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Caja de Jubilaciones y Pensiones



FR - 32

Todos los datos consignados en el presente formulario revisten el carácter de **Declaración Jurada**.

**Declaración Jurada para Hija/o Pensionada/o entre 18 y 21 años de edad.**  
(Artículo 25 inc. e) y 26 Ley 6915 y 23 inc. e) y 24 Ley 11530)

....., ..... de ..... de .....  
(Lugar y Fecha)

A LA  
Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe  
S / D

Me dirijo a Usted en mi carácter de..... (Titular o Curador), a efectos de prestar Declaración Jurada ante esa Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, que.....  
(Apellido y Nombre del beneficiario), DNI N° ....., beneficio N°..... **curso regularmente** estudios secundarios o superiores, permanece **soltera/o** y **no se desempeña en ninguna actividad remunerada**, cumpliendo plenamente con los requisitos para gozar del beneficio de pensión que percibo, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias establecidas en el Art. 66 de la Ley 6.915 y en el Código Penal para el caso de falsedad en la presente declaración. Establezco mi dirección electrónica en el siguiente email: ..... (las notificaciones por medios electrónicos son plenamente válidas. Resolución General SFE 001/2023)

Conjuntamente con el presente formulario deberá presentar **CERTIFICADO DE ALUMNA/O REGULAR**.

Asimismo, declaro que, de comenzar a prestar servicios remunerados, comunicaré inmediatamente tal situación a la Caja referida conforme a lo previsto por el Art. 99, inciso 2) de la Ley 6.915.

**Notas:**

- 1- El presente formulario deberá ser presentado **TODOS** los años **ANTES** del 30 de abril, hasta que la persona beneficiaria cumpla los 21 años de edad, para que pueda continuar percibiendo el beneficio.
- 2- El CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD debe ser extendido por establecimientos de enseñanza de carácter nacional (Universidades Públicas o Privadas), provincial o municipal y los colegios o institutos privados incorporados o adscriptos a la enseñanza oficial o reconocidos por la autoridad educacional respectiva; y las certificaciones de establecimientos educativos, legalizadas por la embajada respectiva, en relación a becas/os al exterior del país. Para ser válidos deberán estar confeccionados con posterioridad al inicio de clases, poseer nombre y apellido, número de documento, año de cursado, ser original o fotocopia legalizada.

\_\_\_\_\_  
Tipo y N° de documento

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración de firma

\_\_\_\_\_  
(\*)

(\*) Las certificaciones deben realizarse únicamente ante Escribanía Público, Autoridad Judicial, o Funcionario autorizado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.